MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL☒ TOTAL☐
No. 001

Florencia (Caquetá), 17 de marzo del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre Contratista	CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ
	No. Identificación	1 117 885 145
	Nacionalidad	Colombiana
	Dirección-ciudad de residencia	CRA 21A N° 3A – 39 de Florencia (Caq.)
	Teléfono contacto	3124775322
	Email-contacto	manueldiazaboga@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo	SV JAFET JAIR PEREA PARRA
	Cargo	Coordinar Jurídica Integral BRACN
	Resolución de nombramiento	No. 00000566 de fecha 02 de Febrero de 2021.
3. No. DEL CONTRATO– FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**028-CENAC FLORENCIA-2021**	
	08 de febrero del 2021	
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza	36-46-101011370
	Nombre aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
	Fecha oficio aprobación	09-02-2021
	Aprobado por	MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA
5. CRP	No. CDP	4221
	Fecha expedición	08-02-2021
	No. CRP	21621
	Fecha expedición	10-02-2021
	Unidas/Sub-unidad ejecutora:	15-01-03-063 CENAC FLORENCIA
	Posición catálogo de gasto:	A-02-02-02-063 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
	Fuente	Nación
	Recurso	10
	Valor CRP	$ 27.500.000,00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 de Febrero del 2020	
7. PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 30 de noviembre del 2021	

Cxp 36921
Obl 58121

Escaneado con CamSca

8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, sus servicios profesionales iniciando sus actividades de Asesoría jurídica, en asuntos como Penales; respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias para el BASCN PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Fuerte Militar Larandia Caquetá
Cel. 3214344720
Coordinacionjuridicabascn@gmail.com
andres.morala@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamSca

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1193, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL , se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEP SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Prestar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 20120, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestion, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinacion entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuracion del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplira en ningun caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, seccion o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no

Fuerte Militar Larandia Caquetá.
Cel 3214344720
Coordinacionjuridicabasco@gmail.com
andres.morala@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamSca

presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecucion del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulacion resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusion
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH. DIH. derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato
2. proyectar respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados
3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar o las Unidades Militares.

Fuerte Militar Larandia Caquetá
Cel. 3214344720
Coordinacionjuridicabasen@gmail.com
andres.mprala@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamSca

	4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CED11) 5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguardar los Derechos Humanos 6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Guardar el sector profesional, incluso después de cesar la presentación de sus servicios. 10. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de presentación de servicios. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012. Artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderancia y respecto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 20. Informar con Veracidad a la Institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación, que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 22. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En Caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

Fuerte Militar Larandia Caquetá.
Cel. 3214344720
Coordinacionjuridicabasen@gmail.com
andres.morala@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

	23. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato. 25. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para logar un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 27. Emitir conceptos directamente periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distinta Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Mes febrero del 2021
11 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
12. VALOR DEL CONTRATO	
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	Oficio	2021-017-03-2021-001	Informe Actividades febrero	17/MAR/2021

Valor Total	$ 27.500.000,00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Valor autorizado a pagar	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.750.000,00)

Obligación	Entidad	Valor pago
SALUD	SANITAS	$137.500
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 176.000
ARL	POSITIVA	$ 6.500

Escaneado con CamSca

<table>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>

Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido
Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y para los que superan los dos (02) salarios mínimos legales vigentes es sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 3 % en pensiones de acuerdo al decreto legislativo N° 558 y resolución 686 de 2020 y el 12 5 % en salud El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A R L
formato anexo "3. Datos Generales" (solo para el Primer pago)
Acta de compromiso de confidencialidad (solo para el primer pago)
Nota de contabilidad
Oficio informe de actividades
Declaración juramentada seguridad social
Oficio Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales

</td></tr>
<tr><td>15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA</td><td>
<table>
<tr><th>PAGOS EFECTUADOS</th><th>CONCEPTO Y FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>0</td></tr>
</table>

BALANCE DEL CONTRATO
<table>
<tr><td>Valor Total Contrato Vigencia 2021</td><td></td><td>$27.500.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor Total cancelado</td><td>$0.0</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor Total Pendiente por Cancelar</td><td>$27.500.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL CONTRATO</td><td>$27.500.000,00</td><td>$27.500.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td>
<table>
<tr><th>% de Ejecución Financiera Cancelado</th><th>% Ejecución / Entrega de servicios</th><th>% servicio Amortizado</th></tr>
<tr><td>00%</td><td>09%</td><td>09%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfaccion de forma
PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>18. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
</table>

Escaneado con CamSca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO

19.	CONCLUSIONES	Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.

Para constancia se firma en, Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) dias del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Sargento Viceprimero JAFET JAIR PEREA PARRA
Coordinar Juridico Integral BRACN
Supervisor del Contrato No. 028- CENAC REGIONAL FLORENCIA

Escaneado con CamSca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

INFORME DE GESTION PARCIAL ▩ TOTAL ☐
No. 001

Florencia (Caquetá), 10 de marzo del 2021

1. No. del Contrato	**028-CENAC FLORENCIA-2021**
2. Fecha suscripción contrato	08 de febrero del 2021
3. Póliza seguros	No. de póliza: 36-46-101011370 Nombre aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 09-02-2021 No. certificado aprobación: 029
4. CRP	No. CDP: 4221 Fecha expedición: 08-02-2021 No. CRP: 21621 Fecha expedición: 10-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-063 **CENAC FLORENCIA** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODCUCCIÓN** Fuente: Nación Recurso: 10 Valor CRP: $ 27.500.000,00 **(VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE))**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 de febrero de 2021

Escaneado con CamSca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

INFORME DE GESTION PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 001

Florencia (Caquetá), 10 de marzo del 2021

6. CONTRATISTA	Nombre Contratista: **CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ** No. Identificación: 1.117.885.145 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cra 21A N. 3A - 39 Teléfono contacto: 3124775322 Email-contacto: manueldiazaboga@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SV JAFET JAIR PEREA PARRA Cargo: Coordinar Jurídico Integral BRACN Resolución de nombramiento: No. 00000566 de fecha 02 de Febrero de 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente a prestar en forma directa, autónoma y con independencia técnica y administrativa, sus servicios profesionales iniciando sus actividades de Asesoría jurídica, en asuntos como Penales; respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias para el BASCN. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
9. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de Asesoría Jurídica en asuntos constitucionales y/o Penales; respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como en la verificación de la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias para el Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico (BASCN) durante la vigencia 2021. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.
	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1193, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL , se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato, por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales., el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad

Escaneado con CamSca

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEP SGD. garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Prestar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 20120, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de

Escaneado con CamSca

cada dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar o Unidades Militares de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato.
2. proyectar respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.
3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativas que se gestionen en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CED11).
5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a salvaguardar los Derechos Humanos.

Escaneado con CamSca

	6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Guardar el sector profesional, incluso después de cesar la presentación de sus servicios. 10. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de presentación de servicios. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012. Articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderancia y respecto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 20. Informar con Veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación, que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 22. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En Caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 23. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

Escaneado con CamSca

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato. 25. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para logar un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato 27. Emitir conceptos directamente periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distinta Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Regional Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Regional Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
12. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales. También dejo constancia que he asumido roles como funcionario de instrucción, es decir, he realizado tareas y actividades que por ley le corresponde a los funcionarios de instrucción. De igual forma, dejo constancia que me han intentado obligar a estar presente en la discusión, socialización y exposición de los procesos disciplinarios y administrativos que ha ordenado sin medir acto administrativo formal y avisado por un grupo de wasapt, que debo ir a exponer dichos procesos, donde no estoy de acuerdo porque mi objeto contractual no debe violar la reserva del sumarial de los expedientes, así como además ningún coronel me puede exigir ir en una fecha determinada ya que en ninguna parte del contrato se establece que debo cumplir horario, lo que ha hecho desfigurar mis obligaciones con la institución. Dejo constancia que he proyectado oficios para dar impulso material y procesal a los expedientes disciplinarios y administrativos como los de radicado 025-2020, 026-2020 e INF. ADMIN. 018-2021, pero no se ha radicado a las respectivas dependencias, ni mucho menos se han dado trámite a los mismos.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	Oficio	2021-017-03-2021-001	Informe Actividades mes FEB	17/MAR/2021

Escaneado con CamSca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO

INFORME DE GESTION PARCIAL☒ TOTAL☐
No. 001

Florencia (Caquetá), 10 de marzo del 2021

	Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – **CENAC FLORENCIA** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Florencia Caquetá, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ
CC N° 1117885145 de Morelia (Caquetá)

Escaneado con CamSca

Florencia Caquetá, 10 de marzo del 2021

Oficio No. 2021-017-03-2021-001

Señor Sargento Viceprimero
JAFET JAIR PEREA PARRA
Coordinador Jurídico Integral BRACNA
Supervisor del Contrato No. 028- CENAC REGIONAL FLORENCIA

ASUNTO: Informe de Actividades

Respetuosamente me permito presentar el informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. 028-CENACFLORENCIA-2020 **suscrito el día 08 de febrero del 2021 con fecha de iniciación el día 10 de febrero del 2021**, como Abogado, relacionando las actividades del mes de **febrero** de 2021 de la siguiente manera:

- Apoyo jurídico a los funcionarios de instrucción para que cumplan sus obligaciones y facultades estipuladas en el artículo 118 de la Ley 1862 de 2017.
- Proyección de los autos de cargos y citación audiencia dentro de los procesos disciplinarios números 025 y 026 del 2020.
- Preparar los formatos y guías para la realización de las audiencias reservadas de descargos y pruebas dentro de los procesos disciplinarios números 005-2019, 012-2019 y 017-2020.
- Proyección de las constancias donde se deja registro de no realización audiencias.
- Proyección de autos y comunicaciones para realizar audiencias dentro de los procesos disciplinarios 005-2019 y 017-2020.
- Proyección oficio citación testigo dentro de la indagación disciplinaria 030-2020.
- Control a los términos procesales dentro de los procesos disciplinarios y administrativos.
- Proyección del auto de la averiguación previa número 018-2020, donde además se proyectan todos los oficios solicitando la práctica de pruebas documentales y testimoniales.
- Apoyo sustancial y procedimental proyectando todos los oficios para el impulso procesal de todas las investigaciones disciplinarias y administrativas.
- Orientación al comandante del BASCN para que tome acciones disciplinarias como inicio de la respectiva indagación disciplinaria y compulsa de copias a la JPM en contra de una oficial y un suboficial, por presuntos actos que atentaron contra el servicio.
- Apoyo al suboficial coordinador jurídico militar del BASCN para que actualice las sábanas y fichas técnicas de los procesos disciplinarios y administrativos.
- Quiero dejar voz de protesta en vista que me han estado obligado y dándome órdenes el comando de la BRCNA para asistir a reuniones con el objeto de exponer verbalmente cómo van los procesos, donde no comparto dicha idea por la violación abierta a la reserva sumarial que tienen los expedientes disciplinarios y administrativos. Si bien es cierto ellos son la segunda instancia, también lo es que deben garantizar la neutralidad e imparcialidad. Por ello, requiero que si solicitan información de los procesos lo realicen por escrito.

Escaneado con CamSca

- También manifiesto que he realizado actuaciones como oficios citando procesados y solicitando pruebas, desde hace más de una semana y a la fecha aún no se le han dado trámite por el señor suboficial coordinador jurídico del BASCN.

Cordialmente,

CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ
CC. 1.117.885.145 de Morelia (Caquetá)

Escaneado con CamSca

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1117885145
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ DIAZ NUÑEZ
DIRECCIÓN DE APORTE	FLORENCIA	DEPARTAMENTO	CAQUETA
DIRECCIÓN	KRA 21A 3A 35 BNYAMURA SUR	TELÉFONO	4444444
TIPO APORTANTE	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades registradoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4369082746	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	febrero AÑO	2021
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2021/03/11	NUMERO AUTORIZACIÓN			[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 176.000
SUBTOTALES										$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 176.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible] EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 137.500
SUBTOTALES													$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 137.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.800	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800
SUBTOTALES									$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 5.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |